

# La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGIA Y ESPECIALIDADES

ORGANO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA

APARECE LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES

Director-Gerente: DON ANTONIO ACEBO CAMARERO

ANUNCIOS: Según tarifa

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: MARIANO CATALINA, 68, 2.º



**PROPORRENAL**  
**ROBERT**  
(RECONSTITUYENTE.)

PREPARADO POR,  
**JOSÉ ROBERT Y SOLER**  
INGENIERO-QUÍMICO Y FARMACÉUTICO.

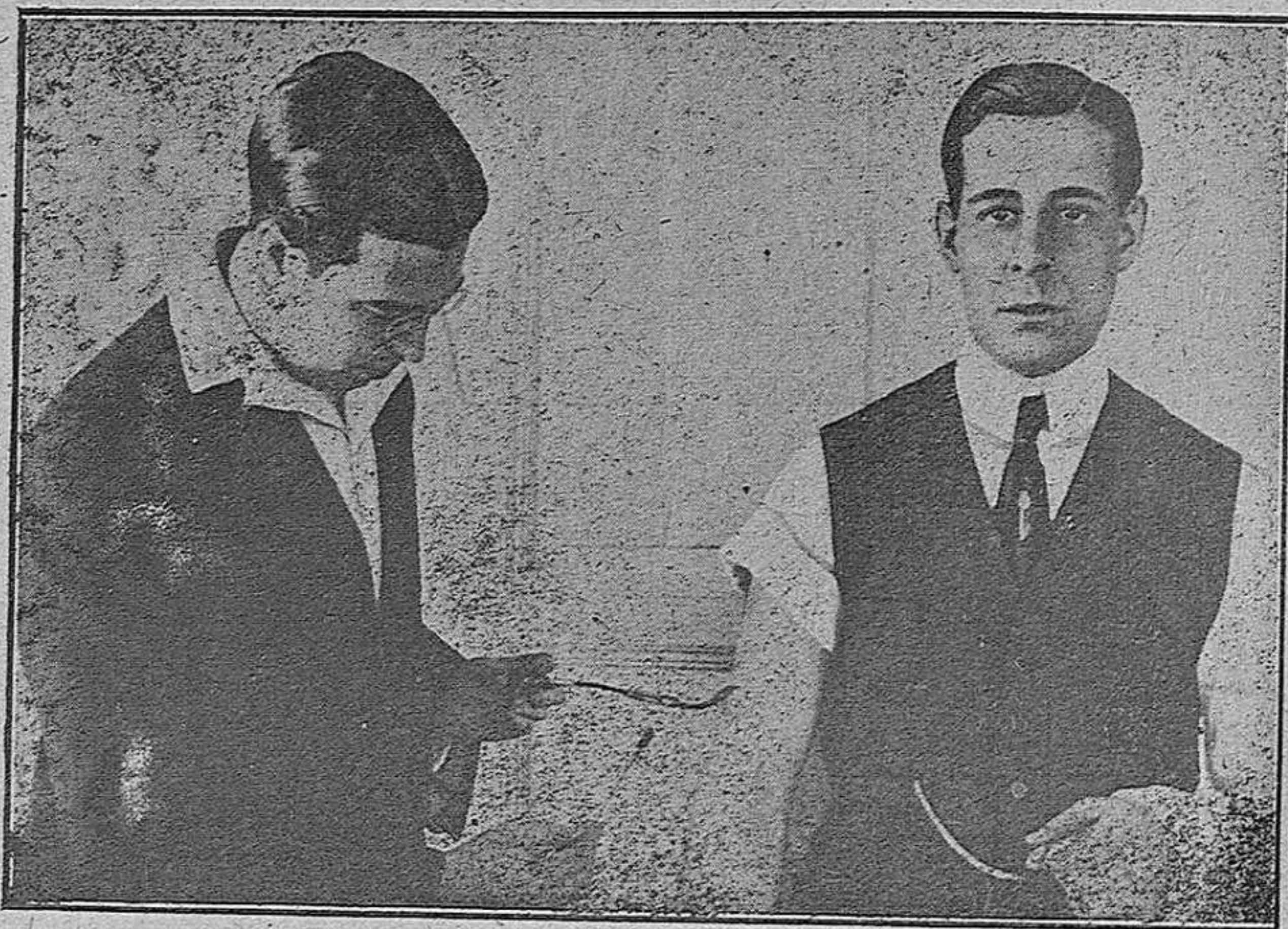
FARMACIA ROBERT: Lauria, 74.  
BARCELONA.

Los D<sup>tes</sup>. Médicos lo recetan en las tres formas:  
**GRANULAR · ELIXIR · INYECTABLE**





# ::: YODÓGENO CUBAS :::



GENERADOR DE VAPOR DE YODO INYECTABLE-PODEROSO,  
INFALIBLE E INSUSTITUIBLE ANTISÉPTICO, QUE REEMPLAZA  
VENTAJOSÍSIMAMENTE AL YODO Y YODUROS, EN SUS MÚLTI-  
PLES INDICACIONES, POR SER SU ACCIÓN MAS EFICAZ Y  
::: NO DETERMINAR TRASTORNOS DE YODISMOS :::

Declarado de petitorio oficial en los Hospitales Provinciales, según acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, en su sesión del 23 de febrero de 1916, en vista del éxito obtenido en las clínicas de los Doctores D. Francisco Huertas, D. Enrique Capdevila y D. Laureano Olivares, según informe oficial de los referidos médicos, con el V.º B.º del Doctor D. Enrique Isla, Decano del Cuerpo.

Recomendado con éxito eficaz para combatir el *artritis*, la *arterioesclerosis*, *tuberculosis quirúrgica*, bien sea de localización cutánea (lupus), sinovial ósea, articular, ganglionar, glandular, las *neurosis* de origen artrítico, bronquial, gástrico y cefalea crónica; las *litiasis* y *nefritis* crónicas; *cirrosis hepática* y *lesiones cardíacas* compensadas; *lesiones cerebrales y medulares* crónicas; y en general, en todas las enfermedades en que el tratamiento del yodo y sus sales están indicados.

Caja de ampollas, 5 ptas. - Aparato yonodizador, 3,50 ptas.

En provincias, 0,50 de aumento.

Pedidos de prospectos y muestra, a Yodógeno Cubas, S. A.

Huertas, -15 y 17.-MADRID



# SOLUTO VITAL

RECONSTITUYENTE GENERAL DEL ORGANISMO

— ELIXIR E INYECTABLE —

Preparado por J. Arrans, Farmacéutico

FORMULA: El Elixir en cada cucharada grande (20 gramos) Contiene: Glicerofosfato de cal y de sosa a 0,05 gramos. Arrhenal 0,02 gramos. Hipofosfitos de quinina 0,01 gramo. Fósforo 0,001 gramo. El Inyectable se presenta en cajas de 15 ampollas de 1 c. c. perfectamente dosificadas y esterilizadas conteniendo cada una las mismas dosis de la fórmula anterior, sustituyendo en ella el hipofosfito de quinina por  $\frac{1}{2}$  milígramo de Cacodilato de estriquina.

DEPÓSITO:

LABORATORIO ARRANS.--ADUANA, 21. SEVILLA.

De venta en Cuenca: Farmacia de López Algarra y demás farmacias y droguerías

# PAIDOTROFO

Alimentador de los niños, a base de Glicerofosfato de cal, Acido arsenioso, Glicerina y Muirapuama.

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN HISPANO-FRANCESA

DE ZARAGOZA

PREPARADO POR EL DR. BENET SOLER

REUS

PIDASE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS



NUEVA TERAPEUTICA DE LAS AFECCIONES GASTRICAS

POR EL

# NEUTRACIDO ESPAÑOL

Notable preparado de composición novísima y original; invento español patentado con el número 60.364. Con NEUTRACIDO ESPAÑOL se obtienen resultados que sorprenden en toda clase de enfermedades del estómago, y muy especialmente en la HIPERCLORHIDRIA, que cura completamente, así como sus consecuencias sobre la nutrición general en una proporción a que no ha llegado ninguno de los preparados hasta hoy conocidos.

## Neutrácido Español

no contiene bicarbonato, bismuto, opio ni calmante alguno.

Su composición es a base de CALCIO, AZUFRE, CARBONO en estado coloidal y otros elementos de acción antifermentescible y estimulante de la motilidad gástrica.

Por su composición está indicado no sólo en las afecciones del estómago, sino en todas aquellas que dependen de la DIATESIS URICA, GOTA, REUMATISMO, LITIASIS, DIABETES, etc.

Los preparadores del NEUTRACIDO ESPAÑOL ponen a disposición de la clase médica cuantos folletos y frascos necesiten para su ensayo.

CONCESIONARIO EXCLUSIVO

**José Marín Galán**

Arjona, número. 4.—Sevilla



# La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES

## Medio de obtener la redención del Médico rural

«Hay que impedir que el funcionario público sea víctima del peor de los despotismos, que es el local, sea el cacique o el Municipio.» (Discurso de Royo Villanova en el Centro general de funcionarios públicos).

«No hay ningún elemento, ni militar ni civil, ni aun el primero en campaña, que lleven la vida de un médico en un pueblo epidemiado.» (Dr. Espina en el Senado, el 22 octubre 1918).

La redención de los funcionarios que residen en las grandes urbes se ha realizado con cierta facilidad ya que en contacto considerables núcleos de ellos, próximos a los personajes que habían de decidir, han podido en el momento preciso, hacer pesar su poderoso esfuerzo colectivo. Además, los jefes de la Administración que habían de informar sobre la pertinencia de las mejoras pedidas, no eran ciertamente los que menos provecho sacarían, de aprobarse estas.....

Más difícil era redimir a los funcionarios rurales y no obstante se ha logrado para casi todos: Veterinarios, párrocos, maestros, secretarios, han merecido la atención del Poder público; en algunos casos en escasa medida, sí, pero en otros, tal vez en proporción superior a sus merecimientos. Solo una clase de funcionarios no ha logrado la justicia de que se escuchen sus quejas, ni que se recompensen sus servicios, no ya en el grado debido, sino ni aun remotamente. ¿Será que estos servicios, tan poco estimados, carezcan de importancia? o ¿se requerirá un mínimo esfuerzo físico o mental para llevarlos? o el personal que ha de prestarlos ¿será hecho por el favor o la improvisación, sin necesidad de una siquiera elemental preparación científica o técnica, ni del pequeño sacrificio pecuniario, como pudiera pensarse de alguna de las colectividades atendidas y mejoradas en estos últimos tiempos? Veámoslo a grandes rasgos.

La misión del Médico (funcionario a quien aludimos) es laborar por la conservación de la *Salud* de la Humanidad, y luchar, cuando la salud se ha perdido, contra la enfermedad, la aflicción, el dolor y la muerte; ¡cosas según parece, sin importancia!



El médico ha de seguir una carrera *nada más* que durante ¡catorce años!, que en el mejor caso, supone para su familia un dispendio mínimo de quince a veinte mil pesetas. Sufre más de un *centenar* de rigurosas pruebas (exámenes teóricos, prácticos, clínicos y de laboratorio en cada una de las innumerables asignaturas); y logrado el Título ansiado, previa la entrega de próximamente mil pesetas por derechos de expedición, surge el dilema: establecerse en la ciudad o ir al pueblo.

En el primer caso pueden hacerse unas serias, difícilísimas oposiciones para, si se triunfa en ellas, tener derecho a ser, durante unos años, médico supernumerario *sin sueldo* de la Beneficencia o lograr alguna plaza dotada con *mil o mil quinientas* pesetas; y si no se triunfa, queda el recurso de solicitar colocación en alguna de las Sociedades benéficas de médico, botica y entierro, con el pingüe sueldo de 100 a 150 pesetas mensuales y la sola obligación de recorrer diariamente muchos kilómetros y subir millares de escaleras, aparte el esfuerzo mental que requiere el cuidado de numerosos enfermos.

No obstante, esto solo puede permitírsele una exigua minoría de médicos que cuenta con recursos propios para su sostenimiento. La regla general es la marcha al pueblo, donde es más fácil conseguir una plaza de médico titular en los concursos abiertos por los Ayuntamientos para proveer las vacantes.

Con el propósito de mostrarse digno de su alta misión, el novel Profesor inicia denonadamente sus tareas, pero a los primeros pasos siente el acíbar de los desengaños que ya no ha de abandonar en su práctica profesional, que ha de trocar su entusiasmo en desaliento, cada vez que medite sobre su actual condición:

*Profesor* que sin descanso explica higiene, cultura a domicilio que en vez de aplausos recibe a menudo la risa con que la ignorancia acoge sus teorías; sin horas de asueto, días festivos ni vacaciones.

*Soldado* en campaña permanente contra la miseria, rutina, malicia e ignorancia; siempre en *operaciones* por calles y caminos, a mediodía en estío como a media noche en invierno; a temporal más inclemente, mayor número de enfermos; cuando el campesino suspende sus trabajos y hasta el peatón detiene la conducción de Correos, veréis al médico impávido, desafiando los desencadenados elementos, encaminándose al lugar donde sus inaplazables e irremplazables servicios son solicitados. Pero este soldado no disfruta de licencias; recompensas ni ascensos; al revés, desciende porque el trabajo abrumador le obliga al avanzar en edad, a reducir su actividad a menor radio de acción, cuando no a suspenderla por completo: y entonces ¿qué es de él y su familia? ¡Sin retiro, ni pensión de invalidez! ¡Ni viudedades ni orfandades para los suyos!

*Sacerdote* en cuanto a la abnegación que despliega en su ministerio, pero sin púrpuras ni prebendas.

*Estudiante* eterno, a lo que le obliga el incesante avance de una ciencia que no se rige por fórmulas fijas ni principios inmutables.

*Empleado* cuyas horas de oficina son todas las de su vida.

*Trabajador*, el que más tributo rinde a la neurastenia y demás penosas enfermedades producidas por el *surmenaje* o exceso de trabajo físico y mental; testigos son los especialistas en sistema nervioso, estómago, etc.

*Héroe* que no espera recompensa, ni popularidad siquiera.



**NUNGA IODISMO**



**IODUROS CROS**  
En Píldoras inalterables á 0 gr. 25  
de Ioduro de Potasio ó de Sodio  
Químicamente puros  
Envoltura soluble en el intestino  
PUREAZ ABSOLUTA

5<sup>o</sup> el Frasco de 80 Píldoras

**L. CROS, 63, Av de la République, PARIS.**

Los Ioduros Cros, de acción incomparable hasta hoy, *jamás deben ser reemplazados por las preparaciones orgánicas yodadas, de eficacia insegura y, además, irritantes para la mucosa gástrica.*

*Mártir* sin aureola como distintivo, ni gloria como premio.

*Ciudadano*, en fin, sin derechos de tal: su domicilio se franquea al primer desconocido que lo solicite, a cualquiera hora del día o de la noche; su cargo es incompatible con los de elección popular; él mismo, por la inestabilidad de su estancia en la localidad donde ejerce, no suele tener derecho al voto, pero ¡ay de él! si teniéndolo lo ejercita en contra de alguno de los que depende, como fatalmente tiene que suceder...

¿Y cómo paga la sociedad tanto sacrificio? ¿Cómo se recompensan los servicios de estos funcionarios, los *primeros* entre los indispensables para la vida? Vergüenza da decirlo: su sueldo es *inferior*, muchas veces, al de un portero de las dependencias oficiales. Su máximo de dotación, es el mínimo de la que corresponde a los discretos y afortunados mortales que se dedicaron a una cualquiera *carrerita de esas breves*.

Hay más aún, señores de las Juntas de defensa: vosotros cobrasteis *siempre* del Estado el sueldo estipulado; *en derecho* no podiais exigir más; grande o pequeño, era lo esperado. y a él podías ajustar vuestra economía: el médico no cobra *nunca* el sueldo convenido; un 30 por 100 por lo regular, a veces más, (y alguna, la *totalidad* de lo ganado) no puede hacerlo efectivo, por la resistencia de los vecinos (o vecindarios) morosos. Y este resultado hace frustrarse todo intento, no ya de ahorro, sino de la más elemental regularización de la economía doméstica, y toda esperanza de alcanzar un relativo bienestar.

Y esto no se remedia con que se encargaran los Ayuntamientos del pago de la asistencia a los vecinos pudientes junto con la que se presta a las familias pobres; ¡bien abonan sus dotaciones a los titulares, para esperar que cumplirían más fácilmente su compromiso al tratarse de cantidad mayor! ¡Cómo pagaban a los Maestros!

Tampoco se resuelve con hacer responsable del pago, por la asistencia médica al vecindario pudiente, a una comisión de mayores contribuyentes porque muchas veces hay que acudir a los Tribunales para obligar a estas Comisiones a cumplir lo pactado, y este acto de *hostilidad* contra lo más influyente de la localidad, ha de acarrear la enemistad y el odio, con todas sus inevitables y penosas consecuencias hacia el Profesor. Aparte de que a éste



tampoco suele serle posible incoar un procedimiento judicial de alguna cuantía, que implica el desembolso previo de respetables cantidades para él. Y ¿cómo va a disponer de estas cantidades un funcionario que lleva trabajando uno o más años sin percibir un céntimo, dada la costumbre de que el pago se haga por años vencidos?

Así se tiene atado de pies y manos al *ministro* que ejerce tan elevado *sacerdocio*.

Por esto se resigna el médico rural a hacer individuales los contratos de asistencia y solicitar al fin de cada anualidad el pago de su trabajo, vecino a vecino, pordioseando lamentablemente de puerta en puerta (que no siempre encuentra abierta) dando ello lugar a escenas tan bochornosas y humillantes, que causa rubor transcribirlas. Baste saber que la época de la *cobranza*, el momento de recoger lo ganado a costa de tanto esfuerzo, resulta ¡oh paradoja! el trance más penoso, el trago más amargo de los muchos que el ejercicio de la profesión médica depara.

Por humanidad, por decoro de todos, es absolutamente preciso que el Estado se comporte con los encargados de conservar la salud pública, como se comporta, siquiera, no con los jefes, sino con los subalternos que tienen a su cargo la conservación del orden público, o de los montes, o de las carreteras... que garantice a aquellos, al menos, el cobro íntegro de sus donaciones.

Y lo mejor es que esto puede corregirse encargándose el Estado (sin gravamen para el contribuyente harto agobiado ya y con beneficio para la Hacienda pública) del pago a los médicos rurales, tanto por la asistencia a los vecinos pobres como por la que se presta a los pudientes.

Con el pago por el Estado de solo las titulares no se adelanta nada para la redención económica ni social del médico, ya que aquellas suponen de una quinta a una décima parte (o menos) de la dotación de éste.

Garantice el Estado la total independencia económica del funcionario médico y sanitario, y resultará favorecida de modo efectivo la Sanidad pública, por la que aquel tiene la inalienable obligación de velar.

El Estado *saldará beneficiado económicamente*, pues en la actualidad contribuyen los médicos rurales por utilidades, con un 3 o 6 por 100 del sueldo por la titular: en general suele ser éste inferior a mil pesetas (los hay hasta de ¡25 pesetas!) mas el pago de la patente más corriente, de 3.ª clase, que importa treinta pesetas escasas. Suponiendo que la dotación por asistencia al vecindario pudiente ascienda a tres mil pesetas, y a mil pesetas la titular, resulta que se contribuye por el primer concepto con el 1 por 100 y por el segundo con el 6 por 100: en total noventa pesetas. Mientras que aplicado solo un 3 por 100 al total de las cuatro mil pesetas pagadas por el Estado, darían ciento veinte pesetas, o sean treinta pesetas más de beneficio para éste. Claro es que a mayores sueldos mayor sería el beneficio obtenido por la Hacienda.

*El contribuyente pagará al Estado la misma cantidad que abona (o debía abonar) al médico*, en la actualidad. En efecto, la cuota corriente suele ser una fanega de trigo (que vale 20 o 25 pesetas) por la asistencia a cada familia, formada a razón de cuatro habitantes; exactamente igual que lo que se propone, de fijar el sueldo en cada partido médico a razón de cinco pesetas por habitante. Esta proporción rige, en general, para regular las donaciones de los actuales titulares por su asistencia a los pobres: quinientas



# Jarabe ARRANS de Amapolas Fosto-Creosotado

Medicamento específico de las enfermedades del pecho  
:: y vías respiratorias ::

## FÓRMULA

Por cucharada grande:

Fosfo-Creosota soluble.	0'25	gramos
Codeina . . . . .	0'005	>
Clorure Cocaina. . . . .	0'001	>
Alcoholaturo de raíces de Acónito. .	2	gotas.

## DEPÓSITO:

LABORATORIO ARRANS.--Aduana, 21, Sevilla.



# "CEREGUMIL," FERNÁNDEZ

Preparado en forma líquida á base de cereales y leguminosas

INDISCUTIBLE COMO ALIMENTO

== EN LOS CASOS ==

DE INTOLERANCIA GÁSTRICA

Y AFECCIONES INTESTINALES

FERNANDEZ & CANIVELL Y COMPAÑIA

MONTILLA (Córdoba)

== PÍDASE EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS ==



pesetas y veinticinco familias (cien individuos) pobres; mil pesetas por asistir cincuenta vecinos (doscientas almas) incluidos en la lista de Beneficencia.

El mismo Estado paga a los médicos castrenses a bastante más de cinco pesetas por soldado; no obstante dan éstos menos que hacer que el elemento civil a sus facultativos; al fin se trata de gente joven y sana, sin achaques de senectud, ni accidentes de dentición, embarazo, parto, puerperio, etc. Y si alguna vez surge una campaña aumentando la labor, en la vida rural la campaña es constante, cuando no contra la gripe, contra el sarampión, escarlatina, viruela, tifus, difteria, etc.; y siempre contra la absoluta indisciplina ante la Higiene.

Comparada con lo que cuestan al Estado otros servicios, la cifra de cinco pesetas anuales por habitante es irrisoria. Hay mil ejemplos. Citemos uno al azar, sin que ello implique menosprecio o dolor por el bien ajeno.

En un pueblo de veinticinco o treinta vecinos (de los cuales hay muchos) asisten a la Escuela cinco o seis alumnos. El profesor cobrará ahora entre sueldo, material, casa y gratificación cerca de dos mil quinientas, o tal vez solo dos mil pesetas, cualquiera verá que la instrucción primaria dada a cada niño cuesta unos cuantos cientos de pesetas anuales.

Probado está también el deplorable resultado obtenido, dejando el sagrado servicio sanitario al arbitrio de la ignorancia técnica, de la incuria y del desbarajuste administrativo de los Municipios.

¿Cómo, no siendo el médico dependiente o esclavo de éstos, se daría el frecuente caso de que Alcaldes presidentes de las Juntas de Sanidad, puedan dictar bandos (y esto acontece en muchos pueblos durante el estío) «prohibiendo barrer las calles» a pretexto de que pueden resbalarse las caballerías?

Muchos inspectores de Sanidad habrán asistido (conozco casos) a esas autoridades sanitarias, Alcaldes y ganaderos a la par, al inocularse de carbunco o pústula maligna, al preparar reses muertas de *Bacera*, para destinarlas al consumo.

¡Debemos evitar estas enormidades, para el provecho público y el nuestro, que son uno mismo!

Para lograrlo, si desentendiéndose el Poder público de su obligación, no accediera voluntariamente y en justicia, otras clases sociales, con menos motivo, han dado la pauta de un rápido y acreditado procedimiento.

Reúnanse los médicos en las cabezas de partido judicial, firmen las bases que van al final, con las modificaciones de forma que juzguen oportunas y remítanlas a los Colegios provinciales. A su vez éstos, encauzando el criterio predominante, las autorizarán y remitirán en instancia al Ministerio de la Gobernación, advirtiéndole que se espera su aprobación en breve y determinado plazo. Si éste finalizara sin éxito, comprométanse todos los facultativos a reunirse en las capitales de las provincias o en la de la nación, en fecha que determinarán los Colegios, pasada la epidemia gripal. Y allí esperar la resolución favorable del Gobierno para volver a los respectivos partidos.

En caso de fracaso, sé de muchos facultativos que devolverían su diploma al despacho ministerial correspondiente, con la protesta de que sirviera para tan poco título tan costoso, e ingresarían fácilmente dada la cultura de la clase, en cualquier otra de carrera más breve, o dedicaríanse a cualquier trabajo corporal: soluciones tan remuneradoras y desde luego más cómodas que permanecer en la situación actual.



*Bases para el servicio médico sanitario en los partidos rurales.*

1.<sup>a</sup> En las poblaciones de 8.000 o menos habitantes, el pago de la asistencia médica tanto a los vecinos pobres como a los pudientes y prestación de servicios sanitarios y judiciales estará a cargo del Estado.

2.<sup>a</sup> En las poblaciones de más de 8.000 habitantes, los servicios médicos se harán en la forma actual, con la sola diferencia de que en lo sucesivo será el Estado quien abone a los titulares las dotaciones que perciben de sus Ayuntamientos respectivos.

3.<sup>a</sup> En cumplimiento de lo consignado en la 1.<sup>a</sup> base, se fijará un cupo contributivo a cada pueblo (análogamente al de consumos, cédulas personales, etc.) que se cobrará por los recaudadores de la Hacienda pública.

4.<sup>a</sup> La cuantía del cupo fijado a cada localidad se determinará a razón de cinco pesetas anuales por habitante, según censo; el repartimiento de este cupo se hará entre los vecinos pudientes a proporción de su riqueza (propiedad, renta, sueldo, etc.).

5.<sup>a</sup> Habrá un médico para el servicio de cada pueblo de 500 a 1.500 habitantes; si exceden de esta cantidad, habrá un médico más por cada 1.500 almas o fracción; a su cargo estará la asistencia médica al vecindario entero y transeúntes pobres, prestación de auxilio a los Municipios y Tribunales e Inspección Sanitaria, incluso de las Escuelas. Se excluirán de estas obligaciones retribuidas por el Estado la asistencia a partos, consultas, operaciones y accidentes del trabajo, que cobrará el facultativo directamente del cliente y cuyos servicios pueden ser objeto de una tarifa general.

6.<sup>a</sup> Estos facultativos disfrutarán de una licencia anual de un mes de duración. En la localidad donde residan varios se sustituirán mutuamente a este fin. Donde exista un solo médico será sustituido en ese tiempo por un suplente. De estos últimos habrá los que se juzguen necesarios en cada provincia, para estos casos y para ayudar a los titulares en época de epidemia, trabajos extraordinarios, etc. Si no hubiese número suficiente de médicos suplentes voluntarios, se acordará formen este Cuerpo los de título académico más recientemente obtenido, pasando sucesivamente en ascenso a ingresar entre los titulares propietarios conforme vayan ocurriendo vacantes.

7.<sup>a</sup> Con un impuesto que no será mayor de un 10 por 100 del sueldo que cobren los médicos rurales se contribuirá por éstos: al pago de los médicos suplentes, impuesto de utilidades y creación de un Montepío que organizará el Estado para la concesión de pensiones de invalidez, vejez, viudedades y orfandades. Todos los médicos pertenecientes o no a estos Cuerpos pueden participar de las ventajas del Montepío contribuyendo con las cuotas que designen los Colegios médicos o las instituciones oficiales de previsión y ahorro.

8.<sup>a</sup> Los pueblos menores de 500 habitantes se agruparán con otros hasta reunir entre todos 1.000 habitantes, y si no es factible ésto, serán agregados al más inmediato que por sí solo constituya partido médico.

En estas agrupaciones, pagados por iguales partes entre el médico y los vecinos, podrá haber practicantes que residirán en los pueblos donde no resida el médico de la agrupación, pero siempre bajo la dirección facultativa de éste; claro es que el referido médico percibirá el sueldo que corresponda al número de habitantes de todos los pueblos agrupados.

9.<sup>a</sup> En los pueblos que por sí solos constituyan partido médico podrá su



titular servirse de practicante o practicantes auxiliares, pagados de su bolsillo particular y siempre de acuerdo y con el consentimiento del respectivo Ayuntamiento o Junta de Sanidad, si estas subsisten.

10. La provisión de plazas vacantes puede hacerse por los Ayuntamientos como en la actualidad, o por concursos con turnos de méritos y de antigüedad, previa la formación del escalafón correspondiente.

11. El Cuerpo de médicos rurales dependerá inmediatamente de los Subdelegados, y todos de los inspectores provinciales y generales, respectivos.

12. Estas autoridades sanitarias inspeccionarán y velarán por el buen servicio médico y sanitario por parte de los médicos subordinados; sancionarán las faltas de estos previo informes de las Juntas locales o provinciales de Sanidad y oyendo al interesado, según los casos, con amonestaciones privadas o públicas, traslado por incompatibilidad con el vecindario, suspensión de sueldo (que ingresará a favor de las instituciones benéficas de la clase), y habilitación temporal y hasta perpétua para el ejercicio de la profesión. Del mismo modo propondrán la concesión de recompensas a las que se hagan acreedores a ellas.

13. Los cargos de Subdelegado y forenses de las cabezas de partido judicial, seguirán percibiendo las gratificaciones correspondientes por esos conceptos a cargo del Estado. Sin perjuicio del sueldo a que haya lugar si ejercen cualquier otro cargo médico en la localidad para lo cual no habrá incompatibilidad.

14. En las poblaciones mayores de 8.000 habitantes se hará cargo el Estado de lo consignado por los Ayuntamientos para sueldo de sus médicos municipales, a semejanza de como se hizo con las atenciones de primera enseñanza. Y en las localidades de 8.000 o menos habitantes, se suprimirá en los Presupuestos municipales la partida de gastos correspondiente a sueldos de los médicos titulares.

15. Subsistirán las disposiciones vigentes en materia sanitaria en tanto no se opongan a lo preceptuado en estas bases.

VICTOR DE SAN ANDRÉS

Villaconejos, 24 noviembre 1918.

Médico titular.

---

*Señor Doctor: ¿Tiene enfermos de ciática o reumatismo? Emplee las inyecciones hipodérmicas oxigenadas, dos veces por semana.*

*¿Son de pulmonía, fiebres tíficas o puerperales? Use inyecciones oxigenadas, de una a dos por día y en cantidades de 500 a 1.000 c. c. Pero en estos casos, debe emplearlas al comienzo de la enfermedad, después son inútiles. Compatibles con todos los tratamientos.*

*Se alquilan aparatos a los enfermos, previa fianza de 135 pesetas. Aguas oxigenadas.—Retiro. MADRID.*

---



## Proposición de ley interesante

«Excmos. señores: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. EE. que el Consejo de Ministros tiene en estudio el asunto sobre que versa la proposición de D. Carlos María Cortezo, senador del Reino, declarando ley, para todos sus efectos, el Real decreto Instrucción de Sanidad de 19 de Enero de 1904.

Lo que de Real orden comunico a V. EE. a los efectos prevenidos en el art. 115 del del Reglamento de ese Alto Cuerpo Colegislador. Dios guarde a V. EE. muchos años.

Madrid, 18 de Noviembre de 1918, *Manuel García Prieto*:  
Señores senadores secretarios del Senado».

El señor *Vicepresidente* (Pulido): Tiene la palabra el Sr. Cortezo para apoyar su proposición.

El Sr. *Cortezo*: Señores senadores, tengo la pretensión de suponer que la simple lectura del breve preámbulo que precede al articulado de la proposición de ley que tengo la honra de someter a la consideración del Senado, es suficiente para inclinar su ánimo a la aceptación; y no es seguramente esta suposición producto de un convencimiento mío por suponer que he acertado en la elección de unos razonamientos que os llevaran a coincidir con ese mi propósito, sino porque la historia que precede a esta proposición de ley me autoriza a pensar, si hay lógica en el mundo y si la hay en la política y en la Administración española, me autoriza a suponer, digo, que se aceptará esta proposición, dándola la tramitación que proceda.

Quiero, sin embargo, llamar la atención del Senado, y particularmente la del Gobierno de S. M., sobre algunos puntos de la misma proposición, porque no soy partidario de sorprender con cosas de aparente simplicidad para obtener otras de mayor trascendencia. Antes de hacer estos razonamientos habéis de permitir a mi natural entusiasmo y convencimiento que dé las gracias al señor ministro de la Gobernación por algunas palabras que en el momento de entrar en el salón le escuché pronunciar en favor de la forma de percepción de los haberes de los médicos titulares. Y que eran sinceras, que partían del fondo de un convencimiento, de una recta intención y de una sana voluntad, me lo ha demostrado después el que espontáneamente, en la contestación dada a otro señor senador, ha vuelto aproximadamente a expresar los mismos conceptos, aunque con diferentes y siempre elocuentes palabras.

Yo le doy rendidas gracias al señor ministro de la Gobernación, y no se las doy porque haya sido yo quien en la presente legislatura haya traído este pleito a debate, sino que se las doy porque este reconocimiento de justicia merece siquiera ser escuchado en forma. Pero, al propio tiempo, he de decirle que le hubiera oído con muchísimo más gusto que no se hubiese difuminado con la vaguedad de esas buenas intenciones de que está empedrado cierto



sitio, que no quiero nombrar, y en el que el discurso de S. S. va a formar una formidable losa. Yo hubiera querido que, abandonando el difumino, hubiese cogido el lápiz y hubiese dicho concretamente qué se entiende por reivindicaciones de justicia para pagar a esos funcionarios sufridos, honradísimos y dignos de alabanza, qué es lo que piensa hacer y cuándo lo piensa hacer.

Como yo conozco al Sr. Silvela, a quien nos vamos dirigiendo hoy una porción de amigos particulares, y aun fraternales, le he dicho esto, porque lo pienso, y me va a permitir S. S. que le manifieste si no sería ocasión oportuna la de los próximos presupuestos para el arreglo de esta cuestión, porque, de lo contrario, tendría que preguntar a S. S. lo que aquel Rey dijo al cosechero de Jerez: Si pensaba dejarlo para mejor ocasión.

Y vamos al motivo de esta impertinencia mía, en relación con la molestia que proporciono al Senado. Se pide en esta proposición que se dé carácter de ley a un Decreto, que viene estando vigente, o por lo menos, figurando, sin ser corregido ni modificado, en la *Gaceta*, desde el año 1903. ¿Por qué se dictó ese Decreto, y por qué hoy se puede pedir que se eleve a la categoría jurídica de ley? A ninguno de los señores senadores que me escuchan se le oculta, ni para ninguno de ellos es dudoso, el que, por los Gobiernos que se han sentado en ese banco, de cualquiera procedencia política que hayan sido, capitaneados por cualquiera hombre de una o de otra tendencia más o menos acentuada, han dejado de hacerse siempre declaraciones en el sentido de reconocimiento de que la legislación actual, respecto de la salubridad pública en España, necesitaba una reforma, y ninguno de estos Gobiernos, empezando por el del Sr. Maura, siguiendo por el del Sr. Canalejas, continuando por el del señor conde de Romanones y después por el del Sr. García Prieto, ninguno de ellos ha dejado de hacer este reconocimiento, y alguno hasta ha traído formulado el proyecto de lo que siempre se ha llamado ley de Sanidad, con pavor, es verdad, de la Cámara que lo escucha, y con miedo supersticioso de los Gobiernos que lo traían; pavor, porque estos asuntos de Sanidad, que van haciendo su camino, cuando se escuchan, producen cierto aburrimiento en los señores senadores, y mucho más en la otra Cámara, donde sólo la enunciaci3n de ellos es acogida con acentuados murmullos; y superstici3n pavorosa en los Gobiernos, porque es conocido de todos que los Gobiernos que traen proyectos de Sanidad est3n condenados a muerte, tanto, que a estos proyectos de Sanidad se les ha llamado la extremaunci3n de los Gobiernos. Esto tiene una explicaci3n sencilla y consiste en que, como se da preferencia a todas las dem3s cuestiones, que no son de Sanidad, cuando un Gobierno se propone redactar un proyecto de ley de Sanidad, y lo trae a las Cortes, es cuando est3 cansado de todo g3nero de discusiones, y maltrecho de los debates a que ha tenido que asistir, y como aqu3 los Gobiernos no son de larga vida, si se acuerdan de la ley de Sanidad, es que quieren ponerse bien con Dios y mueren pronto.

No deseo al actual Gobierno que le suceda lo mismo, y por esto



aspiro a que acepte la proposición de ley que he tenido el honor de presentar. ¿Por qué ninguno de esos proyectos de ley ha llegado a ser ley del Reino? Pues por punto general, porque han sido leyes casuísticas, leyes reglamentarias, leyes extensas las que aquí se han traído, y como implicaban aumentos considerables de gastos, organización de personal y otras cosas por el estilo, hacían necesarios largos debates; porque cuando se trata de intereses particulares, se entretiene todo el tiempo, no precisamente en esta Cámara aunque también en ella, pero sí en la otra y en la de más allá, si la hubiera, y mientras tanto, los demás intereses pasan evaporados lentamente, y así ha sucedido que, cuando un proyecto de ley de esta índole se ha discutido en el Senado, si fué donde se presentó, no ha llegado al Congreso, y cuando se ha presentado en el Congreso, como un proyecto de ley del Sr. Dato, no llegó al dictamen de la Comisión.

¿Y qué ha sucedido con ésto? Que han llegado los Gobiernos a tener el convencimiento de que en el terreno legislativo la ley de Sanidad es imposible para el debate y para la aceptación de su espíritu, y así ha muerto.

No voy a hacer una enumeración de ellos, pero he contado hasta seis proyectos de Sanidad. ¿Esto qué demuestra? El convencimiento de que esa reforma sanitaria es absolutamente necesaria para el país, porque en ella han coincidido todos los Gobiernos, a ella han tendido los hombres bien intencionados y patrióticos que han ocupado esos bancos, y, sin embargo, la ley no se ha hecho y ésta ha continuado siendo en primer lugar un convencimiento de los Gobiernos, y después un convencimiento de eso a que desdeñosamente por él dicho y dolorosamente por mí escuchado, ha llamado el señor ministro de la Gobernación el coro. El coro pide la ley de Sanidad, señor ministro de la Gobernación, porque el coro, en lenguaje político y en lenguaje habitual, se llama opinión pública, y a ella es necesario que atendamos todos y muy particularmente los Gobiernos que se envanecen con el nombre de liberales y que tienen tendencias reformistas, y yo al coro le doy una importancia grandísima, desde que en mis caprichosos estudios literarios le he visto figurar en la tragedia griega representando el elemento sintético de la obra, hasta que le he visto representar en la Prensa y la opinión pública revistiendo el carácter de tal.

Pues bien, el coro, como los tenores y las primeras partes, piden la reforma sanitaria, y la piden porque tienen el convencimiento de que es absolutamente necesaria para el país, pero muchos de ellos lo piden sencillamente como una especie de fórmula convencional, que viene a ser como la que ponemos al final de las cartas cuando nos ponemos a los pies de las señoras a quienes no besamos los pies, y estrechamos manos que quisiéramos ver cortadas, porque no hay político que diga que es contrario a la reforma de la ley de Sanidad; pero desde que se le invita a que de una manera concreta dé muestras de su interés, siempre hay motivos especiales, discusiones en la otra Cámara o asuntos de declaraciones o debates políticos importantísimos que hacen que la salubri-



dad pública continúe desatendida, que la mortalidad pública continúe siendo una cuestión pavorosa, vergonzosa para nuestro país. Esto es sencillamente, no en el Gobierno actual (bien lo sabe Dios, y no lo hago por cortesía ni por deferencia particular), ni en los otros Gobiernos, sino hablando en general algo que se hace por falta de convencimiento y de cultura, porque al traer las estadísticas en las cuales se les advierte que en España se merma la población por una mortalidad superior a la de otros países cultos, suponen que esa merma de población, representada por un 27 por 1.000, cuando en otras es un 18, pasa con una especie de tarjeta y papeleta estadística para los que se llaman los diputados D. Fulano de Tal, el senador D. Mengano o el obrero Perengano, y son estadísticas que no rezan con ellos, y estos señores que por punto general juegan a la Lotería, y sobre todo a la de Navidad, no ven que este 27 por 1.000 representa 27 bolas negras metidas entre 973 blancas, en las cuales ellos meten la mano para sacar una, y que corren un riesgo de 27 por 1.000 de sacar la bola negra; eso es lo que creen que no reza con ellos.

Refiriéndome a otros símiles y a otras comprobaciones absolutamente reales, diré que aquí, por ejemplo, se considera anualmente en las familias como un motivo de gran preocupación la posibilidad de que los hijos vayan al servicio militar, y si leyeran las estadísticas de mortalidad y al mismo tiempo leyeran el cupo aprobado por las Cortes para el servicio militar, verían que los 60.000 hombres o 50.000 que, por término medio, se piden para el servicio militar, no representan la cantidad de hombres de más que se mueren antes de llegar a los veintiún años. Es decir, que hay una mortalidad, un déficit en el Ejército español, de hombres, muriéndose antes de llegar a la época de coger las armas en la mano.

Y siguiendo todavía estas comparaciones, y haciendo una que con la misma exactitud que la anterior tenga cierta actualidad, llamaré la atención del Gobierno y de los señores senadores sobre un hecho en el que me he entretenido, con todas las dificultades con que yo me puedo entretener, al hacer estudios y buscar cifras completas.

Parece que Alemania, en la guerra que dicen que acaba de terminar, ha perdido 1.800.000: han muerto en Alemania, por vesanias de sus gobernantes 1.800.000 hombres más de los que habitualmente mueren allí. Pues este 1.800.000 hombres repartidos entre 4,25 que representa el número de años que la guerra ha durado; da un exceso de mortalidad en Alemania que no llega a ser el 7 por 1.000, y la diferencia de mortalidad exacta, entre España y Alemania, pasa del 7 por 1.000; es decir, que Alemania ha perdido en cuatro años y medio de brutal conflicto, menos hombres de los que pierde por descuido de la Administración española el pueblo español y la Nación española en el desarrollo de su historia y de su vida física, puesto que estos hombres los pierde todos los años. Conste que éstas no son cifras caprichosas, éstas son cifras verdaderamente exactas.



Nosotros, en esos mismos cinco años, hemos perdido más de 1.800.000 hombres a consecuencia de los descuidos de la salubridad. ¿Es que eso puede continuar así? ¿Es que podemos seguir en una desatención sistemática de este problema verdaderamente urgente y dar la supremacía y fijar la atención en esos que nos presentan los vocingleros sistemáticos de las oposiciones, y a no venir a lo verdadero y realmente fundamental, como es el sostenimiento y el mejoramiento de la raza? Eso no puede seguir así.

(Concluirá)

---

## ACADEMIAS Y SOCIEDADES

---

### Academia Médico Quirúrgica.—Sesión del día 2 de Diciembre de 1918

Bajo la presidencia del Dr. Hernando, celebró sesión científica esta Sociedad.

El Dr. Villaverde presenta una comunicación sobre el tema «Espasmo doble del orbicular».

Antes de hablar sobre ello, dice que el concepto de «espasmo» no está aun bien definido, no habiendo unanimidad de criterio entre los autores.

Hay quien agrupa el «espasmo» y el «tic» en una sola definición, y el conferenciante establece la siguiente distinción. «Espasmo»: Una contradicción del músculo que por vía refleja, excita las células. «Tic»: Contradicción involuntaria de un músculo o grupos de músculos.

Considera por lo raro, interesante el caso que va a presentar, que es el siguiente. Un hombre de 58 años, del campo, que no acusa antecedentes sifilíticos ni alcohólicos y cuyo estado general es bueno. Hace año y medio observó que involuntariamente se le cerraban los ojos, ocurriéndole esto durante intervalos de tiempo relativamente grandes, pero que luego se acortaron llegando a ser frecuentes. Notó que solo quedaban abiertos muy ligeramente precisando adoptar posturas especiales que le producían fuertes dolores en la nuca.

En estas condiciones le vió el conferenciante que al reconocimiento observó los siguientes datos: los ojos en condiciones normales, nada de reflejos oculares, reacciones normales. Explorado el facial no encontró ninguna anormalidad, sensibilidad de la cara normal y en suma, toda la motilidad normal. Presenta contractura en la nuca que no siempre tiene el mismo grado, pues unas veces es más fuerte que otras.

Termina diciendo tenerle en tratamiento y que presenta este caso a la consideración de la Sociedad.

Interviene el Dr. Juarros para decir que él ha visto dos casos semejantes, El primero es de un individuo que tenía contractura doble acompañada de conjuntivitis y una vez curada ésta desapareció aquélla. El segundo es más curioso porque tratándose de una contractura, padeció el enfermo un dolor de muelas, y al sacarse éstas desapareció la contractura.

El Dr. Mesonero Romanos hace uso de la palabra para decir que él también ha asistido a dos casos. Uno el de un empleado del tranvía que a con-



# LABORATORIOS ÍBERO-AMERICANOS

## PRODUCTOS OPOTERÁPICOS Y BIOLÓGICOS

### EXTRACTOS FLUIDOS.

(Para tomar dos gotas).--

Nefrina. Pancreatina. Orquina. Hepatina. Ovarina. Suprarrenina. Tiroidina. Medulina. Gastroquinasa. Cefalasa. Piacentozimasa.



Splenasa. Prostalasa. Hipofisina. Fermentos mamarios. Fermentos tñnicos. Fermentos ganglionares. Tiro-ovarina. Antitiroidina. Extracto de la glandula parótida. Cardina. Entero-

kinasa y Hemoplasina (Extracto hemático total. Para tomar a cucharadas).

INYECTABLES.—Ovarina. Tiroidina. Suprarrenina, en cajas de doce tubos; Hipofisina en cajas de seis y doce tubos.

COMPRIMIDOS.—Tiroidina. Tiro-ovarina. Nefrina. Ovarina. Hepatina. Suprarrenina. Orquina. Fermentos ganglionares. Gastrokinasa en cajas de uno y tres tubos. Biliasa. (Tabletas keratinizadas de hiel). Fermentos glicoláticos. Enterokinasa. Nefropoyetina. Ptyalina. Osteol. Surreno Osteol. Timo-Osteol. Hepatopoyetina. Timopoyetina.

SUEROS Y VACUNAS.—Suero de la vena renal de cabra. Suero equino normal. Vacuna gonocócica. Vacuna estreptocócica. Vacuna stafilocócica. Vacuna antimelitense. Vacuna antitífica profiláctica. Vacuna aatitífica curativa. Vacuna antipneumocócica.

ZIMASA.—(Poderoso depurativo). Solución concentrada de los principios activos elaborados por las levaduras vñnicas y láct cas.—Una copita de licor en cada comlda.

CATAPLASMA.—El mejor de los depurativos; resume toda la eficacia de la medicación externa antimicrobiana.—Tamaños grande, mediano, pequeño y cuadrado (10 por 100).

**A. PUNYED LLOBERAS**

Llobera, 47, 49 y 51. — REUS



# CASA EDITORIAL

P. SALVAT

39, CALLE DE MALLORCA, 51. — BARCELONA

ACABAN DE PUBLICARSE

COLECCIÓN HORIZONTE

## ELECTRO-DIAGNÓSTICO DE GUERRA

Clinica.—Inspección militar.—Técnica é interpretación

— POR —

A. ZIMMERN

Y

P. PEROL

Profesor agregado de la Facultad de Medicina  
de París.

Antiguo interno de los Hospitales  
de París.

Actualmente el electrodiagnóstico es el complemento indispensable del examen clínico, el único que suministra los elementos primordiales para distinguir en el acto un trastorno histérico de otro somático y para fundamentar un pronóstico de las lesiones nerviosas, base indispensable para una indicación terapéutica eficaz.

*Este notable libro forma un tomo en 8.º mayor, de 158 páginas, esmeradamente impreso con tipos nuevos y elegantes sobre excelente papel glaseado, ilustrado con 40 figuras intercaladas en el texto.*

---

## Prontuario del Manipulador radiologista

— POR —

L. MATHE

Y

V. BAUDOT

Inspector de las Escuelas de la ciudad de París  
médico jefe  
de la Ambulancia Radiológica núm. 20.

Ingeniero de la Escuela Superior  
de Electricidad  
licenciado en Ciencias.

Este pequeño volumen viene a satisfacer una necesidad manifestada por muchos radiólogos de tener a mano un libro de práctica corriente en el que se comprendan todas las manipulaciones indispensables que únicamente la práctica enseña y que, por lo general, no figuran en los grandes tratados de orden puramente científico.

Esta traducción española lleva como complemento la descripción y usos del *Aparato Sánchez*.

*Forma un tomo en 8.º mayor, de 204 páginas, impreso con tipos nuevos sobre excelente papel glaseado e ilustrado con 90 figuras.*

---

Todas estas obras pueden adquirirse a plazos o al contado en nuestra Admón.



secuencia de una chispa eléctrica quedó con blefarospasmo y que por tratamiento psiquiátrico desapareció. El otro caso es el de una niña con una úlcera de la cornea y que presentaba la particularidad de cerrársele involuntariamente el ojo un día sí y otro no, y como dato curioso hace observar que cerrando el ojo sano abría el afecto.

Tanto uno como otro caso los explica asignándoles índole histérica. La niña después de tres años, curó por franklinización.

El Dr. Villaverde da las gracias a los Dres. Juarros y Mesonero, y manifiesta su disconformidad con este último en cuanto a la naturaleza de la afección.

El Dr. García Triviño presenta una comunicación sobre «La influencia de la epidemia actual en la tuberculosis pulmonar». Dice que de las observaciones recogidas en su clientela atacada de la gripe durante el pasado mes de Mayo, ha sacado en consecuencia que tuberculosos en estado latente han manifestado de una manera franca sus lesiones al ser atacados por la epidemia. Cita estadísticas que acreditan sus afirmaciones.

El Dr. Carro interviene para abundar en las mismas manifestaciones que el Dr. García Triviño.

Por haber pasado la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

*Recete Ud. los productos del LABORATORIO INTERNACIONAL PICOMAR y quedará satisfecho de sus resultados.*

*TONICO KROMWELL - PECTORAL KROMWELL - SOLUCION ESTOMACAL KROMWELL.*

*BIONAL (tónico inyectable). HEMOFILAN (antisifilítico).*

*Pida detalles a las oficinas y almacén: Paseo de coches. Retiro.— MADRID.*

## SECCIÓN OFICIAL

# Ministerio de la Gobernación

### Real orden circular

Con relativa frecuencia viene observando este Ministerio, que en los expedientes promovidos al amparo de la Ley de 11 de Julio de 1912, por los Subdelegados de Sanidad, en solicitud de pensión del Estado, en concepto de jubilación remuneratoria de los servicios gratuitos prestados como tales Subdelegados, durante treinta o más años, no es posible dictar la oportuna resolución con la brevedad que sería de desear, por no hallarse aquellos instruidos con todos los requisitos y comprobantes que determinan los artículos 5.º y 7.º del Reglamento de 5 de Enero de 1915, dictado para la aplicación de la Ley antes citada.



Para evitar la continuación de este estado de cosas y los consiguientes perjuicios que se originan a los interesados,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer:

1.º Que por ese Gobierno civil se exija siempre, antes de remitir a este Ministerio los expedientes de que se hace mención, la aportación a los mismos de los siguientes documentos y comprobantes:

A) Instancia solicitando la pensión.

B) Partida de nacimiento legalizada.

C) Nombramiento de Subdelegado en propiedad, o testimonio del mismo.

D) Acreditar el desempeño del cargo de Subdelegado en propiedad, durante treinta o más años.

(Este extremo se podrá acreditar con testimonio del libro registro de títulos profesionales que los Subdelegados de Sanidad están obligados a llevar en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848; bastando a los fines indicados con que se testimonien las fechas en que se hayan registrado los títulos, cuya inscripción aparezca autorizada por el solicitante de la pensión. Los Subdelegados de Medicina deberán asimismo acompañar una relación certificada de las sesiones celebradas por la Junta municipal de Sanidad, a las que hayan asistido con tal carácter, y fechas de las mismas; y los de Farmacia, relación certificada de las farmacias a cuya apertura hayan asistido como tales, expresando la fecha de apertura de cada una).

E) Certificación expedida por la Secretaría de este Gobierno civil, en la que se haga constar, con vista de antecedentes, si el interesado desempeñó el cargo de Subdelegado sin nota desfavorable y sin interrupción desde la fecha de su nombramiento hasta el cese.

F) Cualquier otro documento que pueda justificar el desempeño del cargo de Subdelegado.

2.º Que una vez consten en el expediente los documentos y comprobantes indicados, se emita por V. S. oyendo previamente a la Junta provincial de Sanidad, el informe que determina el artículo 7.º del Reglamento de 5 de Enero de 1915, remitiendo siempre el expediente a este Ministerio dentro del plazo de treinta días que en el mismo precepto legal se fija.

De Real orden lo digo a V. S. para exacto cumplimiento de cuanto se dispone. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1918.—Silvela.—Señor Gobernador civil de...

---

## NOTICIAS

---

*Con fecha 16 hemos dispuesto un giro por el importe de la suscripción más los gastos de cobranza a cargo de todos nuestros suscriptores que aun no han abonado la anualidad que termina y a otros los de los dos años que este periódico lleva publicándose.*

*La Administración ruega a todos los librados que acepten y paguen los efectos aunque no los crean corrientes escribiéndonos*



*luego. Con ello economizarán quebrantos pecuniarios a este periódico que sólo vive del favor que le dispensan los compañeros.*

\*\*\*

*La Comisión permanente de la Junta de Gobierno del Colegio provincial remitirá a cada compañero un oficio dándoles cuenta de las disposiciones vigentes sobre tributación. Con la comunicación se adjuntará una alta para ser entregada, una vez debidamente llena, al señor Alcalde de la localidad respectiva en los quince primeros días del mes de enero próximo. Los que no cumplan este requisito se considerará por la Hacienda que no piensan ejercer en el año 1919, y si se comprobara el ejercicio incurrirán en las penas señaladas para los defraudadores.*

\*\*\*

**Se ha declarado extinguida la epidemia en los siguientes pueblos:**

Almonacid del Marquesado, Belmonte, Cervera del Llano, Los Hinojosos, Montalbano, Osa de la Vega, El Pedernoso, Las Pedroñeras, Rada de Haro, Santa María de los Llanos, Villaescusa de Haro, Villar de Cañas, Villares del Saz, Villar de la Encina, Villarejo de Fuentes, Villargordo del Marquesado, Alcalá de la Vega, Aliaguilla, Beamud, Cañada del Hoyo, Carboneras, Casas de Garcimolina, El Cubillo, Huélamo, Huérguina, Landete, Mira, Salinas del Manzano, Salvacañete, Santa Cruz de Moya, Valdemeca, Valdemorillo, Valdemoro Sierra, Villora, Abia de la Obispalía, Albaladejo del Cuende, Belmontejo, Chillarón de Cuenca, Collados, Huerta de la Obispalía, Jábaga, Las Majadas, Olmeda del Rey, Portilla, Ribagorda, Sotos, Tórtola, Tragacete, Valdecabras, Valdeganga de Cuenca, Valera de Abajo, Valera de Arriba, La Ventosa, Villalba de la Sierra, Villar de Domingo García, Villar del Horno, Villar del Saz de Navalón, Zarzuela, Bonilla, Caracennilla; Montalbo, Palomares del Campo, Pineda, Portalrubio, Villalba del Rey, Zafra, Almodóvar del Pinar, Casasimarro, Castillejo de Iniesta, Herrumblar, Iniesta, Motilla del Palancar, El Peral, El Picazo, Piqueras, Pozo Seco, Puebla del Salvador, Quintanar del Rey, Solera, Valhermoso, Villagarcía, Villarta, Albalate de las Nogueras, Albendea, Alcantud, Alcohuja, Arrancacepas, Canalejas, Cañaveras, Cañaveruelas, Cañizares, Carrascosa de la Sierra, Castillo de Albaráñez, Fuentes Buenas, Fuertescusa, Olmeda de la Cuesta, Olmedilla de Eliz, Pozuelo, Priego, Ribatajada, El Tovar, Valdeolivas, Valsalobre, Villaconejos de Trabaque, Villar del Ladrón, Villarejo del Espartal, La Alberca, Olivares del Júcar, El Provenio, San Clemente, Valverde del Júcar, Horeajo de Santiago, Puebla de Almenara, Rozalén del Monte, Uclés, Villamayor de Santiago.

\*\*\*

El señor Inspector municipal de Sanidad de Vellisca comunicó el día 1.º que en dicho pueblo se habían presentado dos casos de viruela, habiéndose adoptado las oportunas medidas para evitar el contagio.

\*\*\*

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Carrascosa del Campo.

\*\*\*

El Alcalde de Zafrilla ha remitido al Gobierno civil, con fecha 7, un expediente para construcción de nuevo cementerio civil.



En esta capital se ha registrado un caso de viruela, comunicándolo a la Inspección de Sanidad el Sr. Almagro, el día 10 del corriente.

\*\*\*

De Villarejo Sobrehuerta se han dirigido al señor Gobernador pidiendo el envío de desinfectantes para combatir el contagio gripal.

\*\*\*

Eusebio Pérez, de Loranca del Campo, ha denunciado al Gobierno civil que se ha presentado un caso de viruela, que por orden superior fué aislado pero que no le facilitan lo necesario.

\*\*\*

El señor subdelegado de Farmacia de Belmonte ha comunicado a la Inspección provincial de Sanidad que el Ayuntamiento continua sin anunciar la vacante de farmacéutico titular del mencionado pueblo.

\*\*\*

La Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares ha informado favorablemente el anuncio de vacante de médico titular de El Peral.

\*\*\*

Se han remitido: A Villarejo de Fuentes, doce frascos de suero antidiftérico. A Huelves y Villarejo Sobrehuerta, hipoclorito de cal. A Loranca del Campo, ocho viales de vacuna.

\*\*\*

Por derechos sanitarios han percibido:

El señor Inspector municipal de Sanidad de Valverde del Júcar.	15,58 ptas.
El id. id. id. de Huete . . . . .	12,44 »
El señor Subdelegado de medicina de Huete. . . . .	43,59 »
El id. id. de Belmonte . . . . .	15,58 »

\*\*\*

La Junta provincial, constituida como se sabe en sesión permanente, se reunió en pleno el día 13, dando cuenta el señor Secretario, Inspector provincial de Sanidad, de la marcha de la epidemia gripal que ya va desapareciendo de la provincia acordándose, en vista del informe favorable, que en el *Boletín oficial* se hagan públicos los pueblos en donde se sabe terminó oficialmente, autorizando al señor Gobernador para que de acuerdo con el Inspector provincial vaya declarando oficialmente extinguida la gripe en los pueblos cuyo estado sea satisfactorio.

En la vacante de Subdelegado de medicina del partido de Huete, quedó nombrado el médico de esta residencia D. José Bricio Marquina.

Se autorizó la construcción de un nuevo cementerio en Las Mesas.

Se dió posesión del cargo de vocales natos de la Comisión permanente a los señores D. Eduardo Pérez Ampudia, comandante de Infantería, y a D. Eduardo Zomeño Huerta, médico auxiliar de Sanidad militar, cumpliendo con ello lo dispuesto en la Real orden de 13 de marzo último.

Se despacharon otros asuntos que no tienen relación con nuestra Facultad, terminándose el estado de sesión permanente.



Cada cucharada contiene:

**UNA CUCCHARADA**

ANTES DE CADA COMIDA

**PARALIZA Y CURA**

INFALIBLEMENTE

**Glicerofosfatos RICHÉ**

(JARABE PATENTADO)

**NEURASTENIA**  
**DEBILIDAD GENERAL**  
**ANEMIA-RAQUITISMO**

Suprocedimiento original de preparación da un máximo de energía química de este preparado

Muestras gratis

DEPOSITO GENERAL **BESCANSA E HIJO** (SANTIAGO)

LABORATORIO

Glicerofosfatos de Cal	0.30 grs
" " Magnesia	0.70 " "
" " Potasa	0.05 " "
" " Sosa	0.70 " "
" " Hierro	0.05 " "
" " Níquel	0.05 " "
" " Zinc	0.20 " "
" " Plata	0.50 " "

TINFURA DE NUEZ VÓNICA  
PEPSINA TITULO 100  
EXTRACTO FLUIDO NUEZ KOLA



## Laboratorio Bioquímico Vita Ametlla (Tarragona)

Productos opoterápicos, vacunas y **Levaduras de Uva y de Cerveza** en cultivos puros que, contenidas en frascos de tapón rosca, conservan indefinidamente sus propiedades curativas en los casos de anginas, antrax, forínculos, etc.

DE VENTA EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS



*El antiséptico  
más poderoso de los Bronquios*



**CATARROS  
BRONQUITIS  
ENFISEMA ASMA**

SE CURAN CON EL

**JARABE FAMEL**

*ADOPTADO POR LOS HOSPITALES*

## **CLINICA MODERNA**

Cava Baja, 10, prales.—MADRID.

**CONSULTA Y CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS**

— DEL —

**Doctor Don Jesús Galíndez**

Oculista del Instituto Rubio, del Asilo-Hospital de niños  
de San Rafael y del Instituto Oftálmico Nacional

Consulta gratis: Lunes, Martes, Jueves y Viernes: De 11 y  $\frac{1}{2}$  a 1, y de 5 a 7  
Consulta a 2 pesetas: Miércoles y Sábados: De 5 a 7.—Los Domingos y fiestas: De 10 a 12  
Preferencia: 5 pesetas

**OPERACIONES, ESTANCIAS Y CAMA EN LA CLÍNICA  
A PRECIOS ECONÓMICOS**

DOMICILIO PARTICULAR: INFANTAS, 11, PRPAL.—TEL. NÚM. 25-54.M.

**CONSULTA DIARIA: DE 3 A 5**

HONORARIOS: { Primera consulta. 25 pesetas.  
Sucesivas. . . . 10 id.



# Jarabe BEBÉ

:: NOMBRE ::

REGISTRADO

— INFALIBLE Y COMPLETAMENTE INOFENSIVO —

Cura toda clase de **TOS**, lo mismo nerviosa, seca, catarral, ronca, fatigosa, bronquial, pulmonar, crónica y especialmente la

## TOS FERINA DE LOS NIÑOS

EVITA LOS TRATAMIENTOS ENÉRGICOS, TAN PERJUDICIALES A NIÑOS Y ADULTOS.—NO CONTIENE bromoformo ácido fénico, morfina, codeína, heroína — NI NINGUN OTRO ANESTESICO, CAUSTICO O NARCOTICO ACTIVO — Y PELIGROSO

Preparado por J. LARA VIDAL. — Farmacéutico. — BURJASOT (Valencia)

De venta en todas las farmacias de España.—Depositario en Cuenca: D. Juan Miguel López Algarra.

Agentes exclusivos: J. URIACH Y C.<sup>a</sup> (S. C.) Barcelona.

## ESPECIALIDADES NACIONALES

PRODUCTOS DE RECONOCIDO ÉXITO, PREPARADOS EN FORMA LÍQUIDA Y DE GUSTO AGRADABLE

**Neumonal.** Compuesto a base de *Codeína, Arrhenal Mentol y sustancias balsámicas. Específico exclusivo para las enfermedades del pecho y vías respiratorias.*

**Tosfenol.** A base de medicamentos de origen vegetal. *Específico antiferino por excelencia.*

**Nerviogenol.** A base de *Fósforo, Sodio, Hierro, Calcio y Estricnina. Tónico nervioso reconstituyente.*

**Artrosan.** A base de *Salicilato de sosa. Medicamento de gran éxito en la gota, ciática y neuralgias.*

**Núcleo-Ferrol.** *Ultimo adelanto de la Ciencia. Medicación científica y razonada. Cura la anemia, Clorosis, Neurastenia, Tuberculosis, Catarros crónicos, Inapetencia, Debilidad, Enflaquecimiento, Convalecencias, etc. Aumenta el apetito y peso, da fuerza, energía y vida. Es el mejor tónico potencial reconstituyente conocido.*

LA DOSIS DE ESTOS MEDICAMENTOS ES DE TRES CUCHARADAS AL DÍA SALVO PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA

VENTA: TODAS LAS FARMACIAS ACREDITADAS  
DEPÓSITO GENERAL

Farmacia Moderna de MONTERO.--Cuenca



FLEMONES

ANGINAS

ERISIPELA

# POLIYODASAL BASCUÑANA

(Combinacion de iodo orgánico, ionizado y coloidal.)

## TÓNICO Y DEPURATIVO

para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios del iodismo.

INYECTABLE

Solución acuosa valorada al 5 por 100 en ampollas de 2 c. c. (aproximadamente)

GOTAS

Solución acuosa valorada al 10 por 100

ESCRÓFULAS

ARTERIO-ESCLEROSIS

SÍFILIS

# ARSINUCLEOL BASCUÑANA



PODEROSO TÓNICO-RECONSTITUYENTE

CURA: ANEMIA · CLOROSIS · RAQUITISMO

DEBILIDAD GENERAL

TUBERCULOSIS

LAS INYECCIONES, SON INDOLORAS  
EL ELIXIR, DE SABOR MUY AGRADABLE



De venta en TODAS las Farmacias.

LABORATORIO BASCUÑANA  
SACRAMENTO 36 - CÁDIZ -